

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO DE FOMENTO DE LA LECTURA, BAJO LA DENOMINACIÓN "LA BIBLIOTECA Y LA LECTURA EN LA ERA DIGITAL" EN SU MODALIDAD I: LECTURA EN PÚBLICO: LEYENDO A MARÍA ROSA ALONSO.-

Examinado el procedimiento iniciado conjuntamente por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por *ORDEN* de 15 de febrero de 2010 (BOC nº 42, de 2 de marzo de 2010), de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se convocan para 2010 los concursos de fomento de la lectura, bajo la denominación "La Biblioteca y la Lectura en la Era Digital".

SEGUNDO.- La citada Orden contempla en su primer apartado las diferentes modalidades que conforman el proyecto, entre las que se encuentra la Modalidad I. Lectura en público: Leyendo a María Rosa Alonso-

TERCERO.- Por Acta de fecha 23 de abril de 2010, el jurado del concurso de la Modalidad I, anteriormente referenciada, en su fase final, resuelve el citado concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El dispongo tercero de la Orden anteriormente citada, acuerda delegar en la Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas la competencia para resolver las modalidades I, II y III, de los concursos de fomento de la lectura, bajo la denominación "La Biblioteca y la Lectura en la Era Digital".

SEGUNDO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 2 establece los fines a los que se orientará el sistema educativo y dispone la obligación de los poderes públicos de prestar una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, aludiendo en especial el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas (BOE nº 106, de 4.5.06).

TERCERO.- De acuerdo con la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en su artículo 12 sobre "misión, principios y valores de las bibliotecas", establece que las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el acceso de los ciudadanos a las bibliotecas con la finalidad de promover la difusión del pensamiento y la cultura contribuyendo a la transformación de la información en conocimiento, y al desarrollo cultural y la investigación. Asimismo, las bibliotecas contribuirán a la promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones, procurarán de forma activa su mejor conocimiento y manejo y fomentarán su uso por parte de todos los Por último, se reúne el jurado para valorar la intervención del alumnado finalista, quedando resuelto de la siguiente manera:

De acuerdo con todo lo anterior, en cumplimiento de las atribuciones conferidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 17, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC Nº 148, de 1 de Agosto), en relación con el artículo 19.1, del Decreto 212/1991, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (BOC nº 122, de 16 de septiembre), dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Conceder a los alumnos que más abajo se indican los premios correspondientes a los concursos de fomento de la lectura, bajo la denominación “*La Biblioteca y la Lectura en la Era Digital*” en su modalidad I. Lectura en público: Leyendo a María Rosa Alonso-

Categoría Educación Secundaria Obligatoria:

2º Lugar:

Erik Alejandro Ortega Pérez	4º ESO	IES Villa de Mazo	La Palma
-----------------------------	--------	-------------------	----------

1º Lugar

Catherin Dorta Morales	3º ESO	CEO Nereida Díaz Abreu	La Gomera
------------------------	--------	------------------------	-----------

Categoría Otras Enseñanzas:

2º Lugar:

Alejandro González Vega	1º Bach.	IES Anaga	Tenerife
-------------------------	----------	-----------	----------

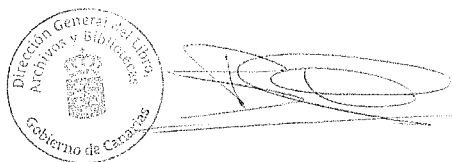
1º Lugar

Melisa Campuzano Torres	2º Bach.	EA Pancho Lasso	Lanzarote
-------------------------	----------	-----------------	-----------

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS,



Blanca Rosa Quintero Coello